Proceso No. 1.220.02.17.13-532-2024

Fecha de Elaboración: julio de 2024.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, es así como para dar cumplimiento a estos fines constitucionales y legales, la Gobernadora del Valle del Cauca expide el Decreto 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 y Decreto Modificatorio No. 1.22-0108 del 24 de enero de 202, por medio de los cuales delega la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y post contractuales, contratos y convenios interadministrativos, contratos de interés público, convenios de asociación y los contratos resultantes de las modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, normas concordantes y en el Manual de Contratación de la Gobernación, quedando como responsable de la facultad para contratar en los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y Jefes de Oficina.

Según el Decreto No. Decreto 1-3-1638 de 2020 actualizado por el Decreto 1-17-1310 del 14 de diciembre de 2022 (Articulo 141), La misión de la Gobernación del Valle del Cauca es: "Consolidar el liderazgo recuperado a nivel nacional e internacional, a partir de la soberanía y seguridad territorial, la dinamización de la economía, creando oportunidades basadas en el emprendimiento, preservando el planeta, promoviendo el conocimiento, la riqueza ambiental, cultural y deportiva, como destino predilecto de turismo en América latina. Con un gobierno incluyente, participación eficaz, desde los territorios, para la gente y enfocado hacia resultados. Seguiremos con el crecimiento y progreso de la calidad de vida."

Igualmente, es competencia de la Secretaría de Salud Departamental de conformidad con la estructura administrativa del Departamento: "Dirigir el Sistema de Seguridad Social en Salud de departamento del Valle del Cauca a través de la coordinación intersectorial, la consolidación de la red

de prestación de servicios de salud, de la gestión de la salud pública en el marco de los determinantes sociales, de la inspección, vigilancia y control a los actores del sistema departamental de salud, de la generación de espacios y mecanismos para la participación social, de la asesoría y asistencia técnica y del fortalecimiento de la investigación, contribuyendo de esta manera al bienestar de las comunidades que habitan en el territorio departamental." (Decreto No.1-3-1638 de octubre 23 de 2020).

El artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, 1991, establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado para lo cual se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

La Ley 715 de 2001, Capitulo II COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD en el artículo 43 establece que: "Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia".

Ley 9 de 1979 Código Sanitario Nacional, en su Título VII: Vigilancia y Control Epidemiológico, establece a) El diagnóstico, pronóstico, las prevenciones y el control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles y demás fenómenos que puedan afectar la salud; b) la recolección, el procesamiento y divulgación de la información epidemiológica y c) el cumplimiento de las normas y la evolución de los resultados obtenidos de su aplicación.

Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 establece tres grandes apuestas para la incidencia decidida y positiva sobre los determinantes sociales de la salud:

- Fortalecimiento de la articulación intersectorial para la gestión de los determinantes sociales de la salud.

· El fortalecimiento de la gestión territorial integral de la salud pública, a través de un modelo de gestión territorial que oriente, articule y permita reconocer y armonizar los intereses de los diferentes actores sectoriales e intersectoriales para la implementación de las acciones y, por tanto, el logro de los objetivos

Decreto 780 de 2016 en su Artículo 2.8.8.1.1.9 que establece las funciones de las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud en relación con el Sistema de Vigilancia en Salud Pública.

Decreto 780 de 2016 compila al Decreto 2323 en el TÍTULO 8 SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA capítulo 2 artículo 2.8.8.2.10 establece como competencias de las direcciones territoriales de salud la dirección y coordinación de la red de laboratorios en el ámbito Departamental o Distrital

Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de vida" le apunta a cinco grandes transformaciones que son: (a) Ordenamiento del territorio alrededor del agua. (b) Seguridad humana y justicia social. (c) Derecho humano a la alimentación. (d) Transformación productiva, internacionalización y acción climática. (e) Convergencia regional. Busca mejorar el estado de salud de la población, garantizando altos estándares de calidad y satisfacción por parte de los usuarios, así como la óptima utilización de los recursos disponibles; para materializar esta triple meta, define como una de las estrategias el fortalecimiento de la rectoría y la gobernanza dentro del sistema de salud, tanto a nivel central, como en el territorio.

De acuerdo a la política de compra de la Secretaria Departamental de Salud, para dar cumplimiento a las competencias establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente, Ministerio de Salud e Instituto Nacional de Salud para desarrollar las acciones de vigilancia por Laboratorio establecidas en la normatividad y lineamientos de orden nacional y departamental y aportar al cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el Plan Territorial de Salud y en el Plan Decenal de salud Pública, El DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA a través de la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL requiere adelantar la contratación para el servicio de Calibración de equipos pertenecientes al LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL, para garantizar la trazabilidad metrológica en la realización de exámenes de interés en salud pública.

Conforme a lo anteriormente expuesto se definieron los proyectos para la prestación del servicio y el suministro de insumos; para la prestación del servicio cuyo proyecto denominado Proyecto "FORTALECIMIENTO PARA LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN EL

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" que incluye los recursos financieros del presente proceso contractual:

Plan de Desarrollo:	VALLE INVENCIBLE 2020-2023
Pilar:	GESTIÓN TERRITORIAL COMPARTIDA PARA UNA BUENA GOBERNANZA
Línea de Acción:	LA501. GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA: VALLE LÍDER
Objetivo Específico:	Fortalecer los procesos de auditoría y seguimiento de acciones en salud pública
Programa:	PG50103. AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD
Subprograma:	SP5010304. PROVISIÓN ADECUADA DE SERVICIOS DE SALUD
Meta (s) de Resultado:	MR50103006. Implementar un modelo integral de atención y gestión de información en salud, para incrementar la inteligencia sanitaria, en el marco de los determinantes sociales y la APS, mediante la aplicación de tecnologías de información y de comunicación
Meta (s) de Producto:	1903010 Servicio de certificaciones en buenas practicas
Proyecto:	FORTALECIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	Mantenimiento y Reparación de Equipos medico

NECESIDAD A SATISFACER.

El Laboratorio de Salud Publica Departamental cuenta con un plan metrológico que permite el adecuado funcionamiento y control de los equipos y la seguridad de las mediciones conforme lo establecido en la Resolución 1619 de 2015.

Para el Laboratorio de Salud Pública Departamental es una necesidad realizar la contratación de servicios de calibración para los diferentes equipos de laboratorio e instrumentos de medición en las magnitudes pH, Conductividad, Longitud de Onda ,Cámaras Isotérmicas de Frío, Masa, Volumen, Termométricos, Cámaras Isotérmicas de Calor y tiempo empleados en los diferentes métodos de ensayo y actividades de laboratorio que son de vital importancia porque de esta manera se puede garantizar la calidad en el reporte de sus resultados, considerando que se debe dar cumplimiento a los estándares internacionales ISO/IEC 17025 en donde se establecen los requisitos para los laboratorios de ensayo. El Laboratorio de Salud Pública Departamental se encuentra acreditado bajo la Norma NTC-ISO/IEC 17025:2017, la NTC-ISO 9001:2015 para lo cual debe cumplir con los requisitos para el equipamiento, garantizando la trazabilidad de sus mediciones mediante la intervención metrológica de entes acreditados ante el organismo nacional de acreditación ONAC.

Mediante la calibración oportuna los equipos del laboratorio garantizan los resultados y la trazabilidad al sistema internacional de unidades; de esta manera se evitan las lecturas

inexactas, se asegura la consistencia de los resultados, se cuantifica la incertidumbre y la competencia técnica y se logra el cumplimiento de los requerimientos normativos.

En los requisitos de la norma ISO 17025:2017, se establece en sus numerales 6.4.1 "El laboratorio debe tener acceso al equipamiento (incluidos, pero sin limitarse a, instrumentos de medición, software, patrones de medición, materiales de referencia, dates de referencia, reactivos, consumibles o aparatos auxiliares) que se requiere para el correcto desempeño de las actividades de laboratorio y que pueden influir en los resultados" y 6.4.6. "El equipo de medición debe ser calibrado cuando: la exactitud o la incertidumbre de medición afectan a la validez de los resultados informados, y/o se requiere la calibración del equipo para establecer la trazabilidad metrológica de los resultados informados

La falta de realización de este servicio afecta directa y significativamente los ensayos y resultados emitidos por los laboratorios, en consecuencia, no se podría realizar el procesamiento de ninguna muestra, y finalmente se tendría que solicitar la suspensión de la acreditación de los laboratorios, por lo cual para desarrollar los objetivos y cumplir los requisitos mencionados, es imprescindible intervenir los Equipos y patrones con

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El presente proceso se encuentra publicado en el SECOP como plan anual de adquisiciones 2024. Está clasificado según la UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) de la siguiente manera:

81101706 81141504	SALUD Contratar la prestación del servicio de calibración de equipos del laboratorio de salud pública departamental del Valle, en las magnitudes de pH, Conductividad, Longitud de Onda ,Cámaras Isotérmicas de Frío, Masa, Volumen, Termométricos,Cámaras Isotérmicas de Calor y tiempo con un laboratorio de calibración acreditado en la norma ISO/IEC 17025:2017 por El Organismo Nacional de Acreditación de Colombia .	Julio	Julio	6 Mes (s)	Mínima cuantía	SGP	95.111.179 COP

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F	81000000	81100000	81101700	81101706 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO

2. OBJETO DEL CONTRATO

Contratar la prestación del servicio de calibración de equipos del laboratorio de salud pública departamental del Valle, en las magnitudes de pH, Conductividad, Longitud de Onda, Cámaras Isotérmicas de Frío, Masa, Volumen, Termométricos, Cámaras Isotérmicas de Calor y tiempo con un laboratorio de calibración acreditado en la norma ISO/IEC 17025:2017 por El Organismo Nacional de Acreditación de Colombia.

2.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO

GRUPO 1: pH, Conductividad, Longitud de Onda

GRUPO 2: Cámaras Isotérmicas de Frío

GRUPO 3: Masa

GRUPO 4: Volumen

GRUPO 5: Termométricos

GRUPO 6: Cámaras Isotérmicas de Calor

GRUPO 7: Temporizadores

GRUPO 1: pH, Conductividad, Longitud de Onda

CODIGO DEL EQUIPO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA / FABRICANTE	MODELO	SERIE	RANGO DEL EQUIPO	OBSERVACIONES
AFA-062	Espectrofotometro	Shimadzu	UV VIS 1900i	A12536152082US	190 - 1.100 nm	Calibración por ente calibrado por ONAC: Con alcance de espectrofotometria en el espectro uv y visible en todo el rango
AL-087	Espectrofotometro	Shimadzu	UV VIS 1900i	A12536152086US	190 - 1.100 nm	
AFA-007	TITULADOR AUTOMATICO	METTLER TOLEDO	G20S	B739730061	1.-20 ml	Calibración Empresa con Acreditación ONAC: Con alcance que Incluya volumen y en todo el rango especificado

					0-14 pH	Calibración Empresa con Acreditación ONAC: Con alcance que Incluya la magnitud: Potencial de Hidrógeno - pH. Que incluya todo el rango
					-2.000 a 2.000 mv	Calificación con trazabilidad electrodo de nitrato de plata en todo el rango especificado
					15-30 °C	Calibración Empresa con Acreditación ONAC: Con alcance que Incluya temperatura y en todo el rango especificado
AFA-008	TITULADOR AUTOMATICO	METTLER TOLEDO	DL50 GRAPHIX	5123154675	1.-20 ml	Calibración Empresa con Acreditación ONAC: Con alcance que Incluya volumen y en todo el rango especificado
					0-14 pH	Calibración Empresa con Acreditación ONAC: Con alcance que Incluya la magnitud: Potencial de Hidrógeno - pH. Que incluya todo el rango
					-2.000 a 2.000 mv	Calificación con trazabilidad electrodo de nitrato de plata en todo el rango especificado
					15-30 °C	Calibración Empresa con Acreditación ONAC: Con alcance que Incluya temperatura y en todo el rango especificado
AFA-020	PH METRO	FISHER SCIENTIFIC	AB200	AB92344566	0-14 pH	Calibración Empresa con Acreditación ONAC: Con alcance que Incluya la magnitud: Potencial de Hidrógeno - pH. Que incluya todo el rango
MB-057	PH METRO	ORION	330	003250	0-14 pH	

AFA-002	CONDUCTIVIÍMETRO	ORION	150	31942	0 - 10.000 µS/cm	Calibración Empresa con Acreditación ONAC: Con alcance que Incluya Conductivimetros y en todo el rango especificado

GRUPO 2: Cámaras Isotérmicas de Frío

CODIGO DEL EQUIPO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA / FABRICANTE	MODELO	SERIE	PUNTO DE CALIBRACIÓN	OBSERVACIONES
AA-036	NEVERA	ICOMAGER	NA	NA	4°C	Calibración Empresa con Acreditación ONAC: Con alcance que Incluya Medios isotérmicos en los intervalos o puntos de calibración relacionados en cada equipo
AA-041	NEVERA	METHER	MPC5V415	2335000408MPC-5V415	5°C	
AFA-010	NEVERA	ICOMAGER	NA	ICR-52	5°C	
AFA-011	NEVERA	ICOMAGER	ICR-10	SD	4°C	
CD-016	NEVERA	QLS	CR23-A-SSA-(DER)	170921143	4°C	
CD-033	NEVERA	METHER	MPC5V415	2332000101MPC-5V415	4°C	
EN-037	NEVERA	METHER	MPC5V415	2335000608MPC-5V415	5°C	
MB-016	CONGELADOR	SANYO	HF-5017	111001588	-20°C	
MC-022	NEVERA	SANYO	SR14110W	110900419	5°C	
MC-094	NEVERA	CONGELAR	Vertical	SD	5°C	
MC-120	CONGELADOR	THERMO SCIENTIFIC	04LFEETSA	1163447501191031	-20°C	
MC-130	NEVERA	METHER	MPC5V415	2335000208MPC-5V415	5°C	
MC-132	NEVERA	METHER	MPC5V415	2335000508MPC-5V415	5°C	
PA-018	NEVERA	ICOMAGER	ICR-56	11828	5°C	
RC-022	NEVERA	ICMG	SD	SD	5°C	
VI-023	NEVERA	CHALLENGER	CR152 TITANIUM	180312-01613	5°C	
VI-027	ULTRACONGELADOR	PANASONIC	NDF-U-33V-PA	16110353	-70°C	
VI-070	CONGELADOR	CHALLENGER	CV 430	SD	-20°C	
VI-080	NEVERA	METHER	MPC5V415	2332000201MPC-5V415	5°C	
VI-081	NEVERA	METHER	MPC5V415	2335000308MPC-5V415	5°C	
IN-099	NEVERA	ARCTIKO	LR 700 ST	1128801	5°C	
MB-070	ULTRACONGELADOR	ARCTIKO	ULUF 125	0523 1122664	-80°C	

PA-32	NEVERA	ARCTIKO	LR 700 ST	1128803	5°C	
VI-088	NEVERA	ARCTIKO	LR 700 ST	1128802	5°C	

GRUPO 3: Masa

CODIGO DEL EQUIPO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA / FABRICANTE	MODELO	SERIE	RANGO DEL EQUIPO	OBSERVACIONES
AA-039	BALANZA DE HUMEDAD	PRECIA HA60	300-9316/M	40331	0.0001 - 124 g	Empresa con Acreditación ONAC: Con alcance que Incluya Instrumento de Pesaje de funcionamiento No Automático, con Intervalo de Medición que cubra el rango descrito para cada Balanza
AL-070	BALANZA	AND	GF-3000	T0378998	0.05 - 1000 g	
CD-P-006	MASA	KERN	CILINDRICA	3916	500 g	
MB-009	BALANZA	FISHER SCIENTIFIC	ACCU-400 2D	40002D1230001	0.2 - 4000 g	
MB-059	JUEGO DE MASAS	DENVER INSTRUMENT	854254,3	07-1623418	0.002 g 0.002 g 0.005 g 0.010 g 0.020 g 0.020 g 0.050 g 0.100 g 0.200 g 0.200 g 0.500 g 1.000 g 2.000 g 2.000 g 5.000 g 10.00 g 20.00 g 20.00 g 50.00 g 100.0 g	
MB-067	BALANZA	KERN RWB	1200-1M	111790104	0.1 -1200 g	
MC-046	BALANZA	METTLER TOLEDO	PB3001-S	1122402318	0 - 3100 g	
RC-P-06	MASA	DETECTO	SD	SD	500 g	
RC-P-07	MASA	DETECTO	SD	SD	1000 g	
RC-P-08	MASA	DETECTO	SD	SD	2000 g	
VI-040	BALANZA	KERN	EWB1200-1M	111790078	5 - 1200 g	

GRUPO 4: Volumen

CODIGO DEL EQUIPO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA / FABRICANTE	MODELO	SERIE	PUNTO DE CALIBRACIÓN	OBSERVACIONES
AFA-V-008	MICROPIPETA	BRAND	704780	19E73532	100 µL 500 µL 1.000 µL	Calibración Empresa con Acreditación ONAC: Con alcance que Incluya equipos volumetricos en los intervalos o puntos de calibración relacionados en cada equipo, que son correspondientes a el 10 %, 50 % y 100 % del volumen nominal, se debe tener en cuenta Norma NTC ISO 8655
AL-V-003	DISPENSADOR	BRAND	DISPENSETTE	17L27602	0.5 mL 2.5 mL 5 mL	
IN-V-001	MICROPIPETA	BRAND	704770	12Z4507	0.5 µL 5 µL 10 µL	
IN-V-006	MICROPIPETA	BRAND	704774	10Z6624	10 µL 50 µL 100 µL	
MC-V-019	MICROPIPETA	THERMO SCIENTIFIC	Finnipette F2	OU29873	20 µL 100 µL 200 µL	
MC-V-020	MICROPIPETA	THERMO SCIENTIFIC	Finnipette F2	MU00549		
MC-V-029	MICROPIPETA	BRAND	705880	21B24063	100 µL 500 µL 1.000 µL	
MC-V-032	MICROPIPETA	BIOMERIEUX	V1222	12620495	280 µL	
MC-V-033	MICROPIPETA	ISOLAB	001.02.901	NA	100 µL 500 µL 1.000 µL	
PA-V-001	MICROPIPETA	BOECO	SD	6089712	5 µL 25 µL 50 µL	
PA-V-002	MICROPIPETA	BOECO	SD	60719717	100 µL 500 µL 1.000 µL	
RC-V-005	MICROPIPETA	BRAND	704780	17k13427	100 µL 500 µL 1.000 µL	
VI-V-005	MICROPIPETA	BRAND	704770	07N12914	0.5 µL 5 µL 10 µL	

VI-V-006	MICROPIPETA MULTICANAL	ACUMAX	PRO	IC465056	10 µL 50 µL 100 µL
VI-V-024	MICROPIPETA MULTICANAL	BRAND	703708	18J08656	10 µL 50 µL 100 µL
VI-V-035	MICROPIPETA	BRAND	704778	18E28212	20 µL 100 µL 200 µL
VI-V-042	MICROPIPETA	BRAND	Transferpette S	21H25671	100 µL 500 µL 1.000 µL
VI-V-043	MICROPIPETA	BRAND	Transferpette S	21H25673	100 µL 500 µL 1.000 µL
VI-V-044	MICROPIPETA	BRAND	Transferpette S	21J38610	20 µL 100 µL 200 µL

GRUPO 5: Termométricos

CODIGO DEL EQUIPO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA / FABRICANTE	MODELO	SERIE	PUNTO DE CALIBRACIÓN HUMEDAD	OBSERVACIONES
AA-TH-01	TERMOHIGRÓMETRO	F	HYGRO	1114	40 %HR 60 %HR 80 %HR	Empresa con Acreditación ONAC: Con alcance que Incluya parametro de temperatura y humedad relativa, con Intervalo de Medición que cubra el rango descrito para cada termohigrometro
AL-TH-02	TERMOHIGRÓMETRO	ALLA FRANCE	NA	12353638		
AL-TH-03	TERMOHIGRÓMETRO	SD	SD	SD		
AL-TH-05	TERMOHIGRÓMETRO	FISHERBRAND	06-662-4 11725843	170689713		
AL-TH-06	TERMOHIGRÓMETRO	FISHERBRAND	06-662-4 11725843	170689711		
AMA-TH-01	TERMOHIGRÓMETRO	ALLA FRANCE	SD	1104		
RC-TH-05	TERMOHIGRÓMETRO	FISHER SCIENTIFIC	N/A	N/A		
VI-TH-07	TERMOHIGRÓMETRO	THERMO METER	TA218	3694-20		
MC-TH-02	TERMOHIGRÓMETRO	ALLA FRANCE	SD	SD		

AL-T-01	TERMÓMETRO DE PUNZÓN	HANNA	HI 98501	1013	-	Empresa con Acreditación ONAC: Con alcance que Incluya parametro de temperatura, con Intervalo de Medición que cubra el rango descrito para cada termometro
CD-T-027	TERMÓMETRO CON SONDA	EXTECH INSTRUMENT	TM100	150620301		
CD-T-032 P1	TERMÓMETRO CON SONDA	CONTROL COMPANY	6427	192623562	-	
CD-T-037	TERMÓMETRO INFRAROJO	CEM	DT-8862	140126107	-	
CD-T-038	TERMÓMETRO INFRAROJO	CEM	DT-8862	140126116		
CD-T-043	TERMÓMETRO INFRAROJO	CONTROL COMPANY	TRACEABLE 4484	200366220		
CD-T-044	TERMÓMETRO INFRAROJO	CONTROL COMPANY	TRACEABLE 4484	200366219		

GRUPO 6: Cámaras Isotérmicas de Calor

CODIGO DEL EQUIPO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA / FABRICANTE	MODELO	SERIE	PUNTOS DE CALIBRACIÓN	OBSERVACIONES
AL-026	ESTUFA DE VACIO	NAPCO	5851	602072132	100 °C	Empresa con Acreditación ONAC: Con alcance que Incluya parametro de temperatura, con Intervalo de Medición que cubra el rango descrito para cada termometro
AL-079	MUFLA	CENTRICOL	SD	0645	550 °C	
AL-081	MUFLA	TERRIGENO	D8	1483	525 °C	
AL-085	BLOQUE DE CALENTAMIENTO	TALBOYS	TALBOYS	81009004	37 °C	
MB-017	CUARTO CALIENTE	SPK	TC45	SD	35 °C	
MB-004	INCUBADORA	BINDER	BD-53UL	10-11985	25 °C	
MC-005	INCUBADORA	BINDER	BD115UL	0913748	35 °C	
MC-023	BAÑO MARÍA	LAUDO	AQUALINE AL5	LCB4724-10-0029	45 °C	
VI-035	INCUBADORA	BINDER	BD-53UL	09-07556	37 °C	

GRUPO 7: Temporizadores

CODIGO DEL EQUIPO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA / FABRICANTE	MODELO	SERIE	OBSERVACIONES
AFA-057	TEMPORIZADOR	CONTROL COMPANY	63244-912	200624736	Empresa con Acreditación ONAC: Con alcance que Incluya parametro de tiempo
AFA-058	TEMPORIZADOR	VWR	63244-912	200624760	
AFA-053	TEMPORIZADOR	FISHERBRAND	TRACEABLE	192404893	

Nota 1: Los proponentes podrán presentar sus ofertas, por uno o más grupos o por todos ellos, para el o los cuales considere que tiene objeto y puede ofertar. Para el efecto deberá presentar su propuesta teniendo en cuenta las especificaciones técnicas mínimas exigidas de cada grupo e Ítems por el cual presentará oferta.

Nota 2: El o los GRUPOS deberán ser ofertados con la totalidad de sus ítems y especificaciones de obligatorio cumplimiento, so pena de ser rechazada la propuesta.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Garantizar la prestación de los servicios de calibración para los equipos intervenidos del laboratorio de salud pública departamental del valle

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: Secretaria Departamental de Salud – Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca, Carrera 76 # 4-30.

2.4 PLAZO: El Contrato tendrá una duración hasta el 16 de diciembre de 2024, plazo contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y cumplimiento de requisitos de ejecución previa suscripción del Acta de Inicio.

2.5 CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Prestación de Servicios

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.

2. Presentar los informes que se le soliciten y en la periodicidad que se establezca, con sus respectivos soportes.

3. Velar por el cumplimiento y la calidad de los bienes contratados.

4. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en su propuesta.

5. Reportar por escrito en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del contrato.

6. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaria de Salud Departamental a través de las personas que ejerzan el control de ejecución.

7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.

8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, el estudio previo y demás documentos del proceso, su propuesta y por ningún motivo abandonar el servicio contratado.

9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la secretaria, a través de la persona responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

10. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP- y de los Aportes Parafiscales – SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además, deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes.

11. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley.

12. Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se ejecutará el objeto contratado. El Departamento no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.

13. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

14. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.

15. El Contratista se compromete a realizar el cargue de la factura a la plataforma del Secop II.

16. Las demás que se requieran de conformidad con el objeto y actividades contratadas.

2.7 Obligaciones específicas del contratista:

Obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia debe cumplir las siguientes obligaciones:

- El contratista deberá presentar cronograma de ejecución de actividades al supervisor del contrato.
- Certificar que los trabajos se realizaran previa programación avalada por el supervisor del contrato, la prestación del servicio se realizará de lunes a viernes en horarios laborales, con la finalidad de contar con la presencia de los usuarios de los equipos durante el proceso.
- Garantizar que las actividades de calibración de todos los equipos, se desarrollaran por un Laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC bajo la NTC ISO IEC 17025:2017. El laboratorio acreditación que efectué las actividades de calibración, debe mantener vigente su certificado de acreditación durante el plazo de ejecución del contrato, para todas las variables y equipos a intervenir, evidenciando la publicación de su acreditación en la página web del ONAC
- Garantiza la capacidad instalada para la prestación de los servicios en los sitios de operación
- Cuando los equipos deban ser retirados del LSPD, deben ser desinstalados y recogidos en cada laboratorio, asegurando la integridad en el empaque. transporte y traslado, así como la devolución en perfecto estado e instalación de los mismos. Estas actividades no generaran costo adicional para la Entidad
- En caso de que el laboratorio oferente no cuente con acreditación para todos los rangos de acreditación definidos para cada grupo de equipos, deberán presentar los soportes documentales de la(s) empresa(s) con las que realizaran uniones temporales o subcontratación para la evaluación de la idoneidad técnica de la propuesta.
- Realizar las correcciones, requeridas por los laboratorios, a los reportes de calibración. Entregar los documentos corregidos máximo Diez (10) días hábiles después de realizado el requerimiento
- Realizar entrega de los certificados de calibración, acorde a la norma ISO/IEC 17025:2017 el cual debe contar con los siguiente:

a. Título Certificado de Calibración
b. Nombre y dirección del laboratorio de calibración
c. Dirección del lugar donde se realizó la calibración
d. Identificación Única o código del certificado
e. Identificación de cada página de forma individual
f. Identificación clara del final del certificado
g. Nombre y dirección correcta del cliente
h. Identificación del método Utilizado

i. Nombre del Equipo
j. Marca del Equipo
k. Serie del Equipo
l. Modelo del Equipo
m. Capacidad o rango del Equipo
n. Resolución del Equipo
o. Fecha recepción del Equipo (sí aplica)
p. Fecha de realización de la calibración
q. Lectura del Equipo Patrón (sí aplica)
r. Lectura del equipo a calibrar
s. Error del Equipo
t. Unidades de las mediciones
u. Nombre, Función y firma de quien aprueba el certificado
v. Declaración de que los resultados solo están relacionados al equipo calibrado y en el momento específico
w. Condiciones ambientales
x. Incertidumbre de la medición.
y. Si se realiza declaración de conformidad, sabe citar la fuente de información especifica
z. Si el instrumento fue ajustado, se debe declarar los resultados antes y después
aa. El certificado ***NO*** debe contener ninguna recomendación sobre la frecuencia o siguiente calibración.
bb. Se debe identificar claramente si la calibración o alguno de sus puntos fue subcontratado.

- El contratista asumirá los costos de traslado del personal y los equipos a los laboratorios.
- Garantizar que la incertidumbre Expandida de medida, reportada en el certificado de acreditación del laboratorio que desarrollará las actividades de calibración debe ser igual o menor a lo expuesto en la tabla, según lo requerido por cada tipo de equipo para los equipos a intervenir.
- Cumplir con la capacidad de medición y calibración (CMC) de acuerdo con lo establecido para las calibraciones con la mejor exactitud posible.
- Para iniciar la prestación de los servicios, se debe informar con 3 días de anticipación al supervisor del contrato de acuerdo al cronograma aprobado.

- Enviar al correo arfisicolspd@valledelcauca.gov.co los certificados de calibración de los patrones usados por el contratista para calibrar los equipos del Laboratorio de Salud Pública Departamental,
- Enviar al correo arfisicolspd@valledelcauca.gov.co los certificados de calibración de los patrones con los cuales la empresa calibra los patrones internos, con el fin de poder realizar las cartas de trazabilidad metrológica.
- Todo el personal técnico de la empresa a la que se le asigne el contrato deberá presentarse en el Laboratorio de Salud Pública Departamental con supervisor del contrato con la identificación y autorización escrita de la empresa contratista para su autorización de acceso a las áreas donde se prestarán los servicios.
- SEGURIDAD INDUSTRIAL. El contratista deberá adoptar medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato y deberá dotar a sus operarios, de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución de los servicios.
- El personal operativo debe cumplir con el plan de contingencia establecido por el Laboratorio de Salud Pública Departamental.
- Realizar entrega de los debidos certificados de Calibración en un plazo máximo de 30 días calendario luego de la prestación del servicio

2.7 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARÍA DE SALUD.

1. Expedir el Registro Presupuestal
2. Reconocer y pagar el valor del contrato en los términos previstos en el mismo, previa presentación correcta por parte del contratista de la factura y demás documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación
4. Verificar que el servicio contratado se cumpla en las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
5. Ejercer el control permanente y directo sobre el cumplimiento del contrato, mediante la designación del funcionario que realizará la supervisión.
6. Adelantar las acciones necesarias para el buen desarrollo y ejecución del contrato.

7. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de contratos

8. Suministrar oportunamente la información necesaria que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

9. La Secretaría de Salud Departamental no asumirá los costos de los insumos requeridos y/o que se generen en el desarrollo del objeto contractual, ya que estos se encuentran incorporados en el valor del contrato, el cual tiene incluido todos los costos directos e indirectos, incluidos impuestos.

10. Realizar evaluación anualmente al proveedor bajo criterios de cumplimiento de especificaciones técnicas, cumplimiento en el plazo de entrega, cumplimiento de aspectos administrativos.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Secretaría Departamental de Salud en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en razón al valor de la contratación, la cual no excede el 10% de la Menor Cuantía del presupuesto del Departamento (CIRCULAR No. 2024000094 del 03/01/2024).

3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Norma	*Expedida por*	*Descripción*
Ley 80 de 1993	El Congreso de Colombia	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración
Ley 1150 de 2007	El Congreso de Colombia	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474 de 2011 ART. 94	Congreso de la República	*Transparencia en contratación de mínima cuantía.*
Decreto 1510 de 2013.	El Presidente de la República de Colombia,	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
Ley 1712 de 2014.	El Congreso de la República	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1076 de 2015	La Republica Colombia.	por medio de la cual se expide el decreto único reglamentario del sector Ambiente y desarrollo sostenible.
Decreto 1082 del 26 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes	El Presidente de la República de Colombia	Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.
LEY 1882 DE 2018	El Congreso de Colombia	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
DECRETO 1860 DE 2021	El Presidente de la República de Colombia	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones
Decreto ley 2811 de 1974	Presidencia de la república	Por el cual se dicta el código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de protección al medio ambiente.
Ley 9 de1979	Congreso de la República	Código Sanitario Nacional. Por el cual se dictan medidas Sanitarias.
Constitución Política de Colombia de 1991	Asamblea Constituyente	Principales Artículos Ambientales: 49,78,79,80,81 y 366
Ley 99 1993	Congreso de la República	Por la cual se crea el Ministerio de Medio Ambiente, se reordena el sector Público Encargado de la gestión y la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el SINA y se dictan otras disposiciones.
Ley 142 de 1994	Congreso de la República	Por el cual se establece el Régimen de los servicios públicos Domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1713 de 2002	Ministerio del medio ambiente/ Ministerio de desarrollo Económico	Por el cual se reglamenta la ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y La ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio Público de Aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la ley 99 de 1993 en relación la gestión integral de los residuos sólidos.
Resolución 0631 del 17 de marzo de 2015	Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible	Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones
Decreto 1076 del 25 de Mayo de 2015	Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

3.2. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(X)





Al no encontrarse bajo el catálogo de acuerdo marco de precios consultado en la página de Colombia compra eficiente según soporte en el numeral 1.3 "VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO" se radica consulta a través del módulo de PQRS ante dicha plataforma, con el fin de informar a Colombia Compra Eficiente, que "Realizando la debida VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO Contratar la prestación del servicio de calibración de equipos del laboratorio de salud pública departamental del Valle, en las magnitudes Temperatura, Humedad Relativa, Volumen, Masa, Espectrofotometría, Potencial de Hidrógeno "pH" y Conductividad con un laboratorio de calibración acreditado en la norma ISO/IEC 17025:2017 por El Organismo Nacional de Acreditación de Colombia en las magnitudes requeridas e intervalos de medición relacionados en este estudio previo para cada equipo, y la expedición del certificado de calibración." ya que es necesario informar que no se encuentran incluidos en instrumentos de agregación de demanda como los Acuerdo Marco de Precios existentes, por lo cual se deja constancia de esta situación a través del radicado No. P20240619006255 y el código de consulta 7e082d0d-a9ae-4d4d-a7fa-edc4915f72a1

Radicación existosa de la solicitud No. P20240619006255

ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co 2:04 p.m. (hace 5 minutos)

Cordial saludo señor(a) ANÓNIMO - ,

Se ha creado correctamente el radicado de entrada número.

P20240619006255.
Asunto: Realizando la debida VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO Contratar la prestación del servicio de calibración de equipos del laboratorio de salud pública departamental del Valle, en las magnitudes Temperatura, Humedad Relativa, Volumen, Masa, Espectrofotometría, Potencial de Hidrógeno "pH" y Conductividad con un laboratorio de calibración acreditado en la norma ISO/IEC 17025:2017 por El Organismo Nacional de Acreditación de Colombia en las magnitudes requeridas e intervalos de medición relacionados en este estudio previo para cada equipo, y la expedición del certificado de calibración."
Trámite: DENUNCIA
Fecha y hora de radicado: 19/06/2024 14:04:01
Código de consulta (solo si es anónimo): 7e082d0d-e9ee-4d4d-a7fa-edc4915f72a1

Cordialmente,
SGDEA - Sistema de Gestión Documental Electrónica de Archivo
Colombia Compra Eficiente – CCE

Este es un correo de notificaciones. Por favor no responda a este correo ni dirija notificaciones
COPYRIGHT © IQIP SAS - 2024

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

Para el presente proceso se estima como presupuesto oficial el valor de **NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($95.111.179)** y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500009521 DEL 25 DE ENERO DEL 2024 por valor de UN MIL CIEN MILLONES DE PESOS MIL PESOS MCTE ($1.100.000.000).

La oferta económica deberá presentarse en pesos colombianos, sin números decimales.

PRESUPUESTO OFICIAL POR GRUPO:

GRUPO 1: $ 16.409.767

GRUPO 2: $ 36.556.106

GRUPO 3: $ 10.186.797

GRUPO 4: $ 9.005.920

GRUPO 5: $ 10.263.750

GRUPO 6: $ 11.770.092

GRUPO 7: $ 918.747

JUSTIFICACIÓN:

El valor oficial estimado para la presente contratación está basado en los costos actuales del servicio, la proyección de las necesidades de la Secretaría Departamental de Salud de la Gobernación del Valle del Cauca.

El valor estimado del contrato se determinó, de acuerdo con los costos promedios resultado del análisis del sector que están definidos por los precios del mercado ofertados para este tipo de servicios, plasmados en el Listado de Precios de la Gobernación del Valle del Cauca.

NOTA: EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL INCLUYE TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, INCLUIDOS IMPUESTOS, EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (INCLUYENDO IVA SI A ELLO HUBIERE LUGAR) NO PUEDE EXCEDER DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR LOTE. LAS PROPUESTAS QUE SOBREPASEN ESTE VALOR SERÁN RECHAZADAS.

GRUPO	DESCRIPCION	VALOR	CDP	RUBRO PRESUPUESTAL
G1	pH, CONDUCTIVIDAD, LONGITUD DE ONDA	$ 16.409.767	3500009521	Ítem 1 Valor: 1.100.000.000 COP Proyecto: PI30-102347/1/1/03/08 - Dotar con suministros el laboratorio de salud Apropiación Presupuestal: Fondo: 12322901 - DER EXP MON RC CSF Centro Gestor: 1106 - SECRETARIA DE SALUD Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Producción Área Funcional: 3050103040020000 - Provisión Adecuada de Ser Elemento PEP: PI30-102347/1/1/03/08 - Dotar con suministros el laboratorio de salud publica departamental Cuenta Mayor: 5502160019 - Mantenimiento y Reparacion de Equipos medico
G2	CÁMARAS ISOTÉRMICAS DE FRÍO	$ 36.556.106		
G3	MASA	$ 10.186.797		
G4	VOLUMETRICOS	$ 9.005.920		
G5	TERMOMÉTRICOS	$ 10.263.750		
G6	CÁMARAS ISOTÉRMICAS DE CALOR	$ 11.770.092		
G7	TEMPORIZADORES	$ 918.747		
	TOTAL	$ 95.111.179		

4.1 FORMA DE PAGO

El Departamento del Valle del Cauca, Secretaria de Salud Departamental, pagara al contratista mediante Actas Parciales de entrega y el Acta Final de entrega hasta completar el 100% del valor del contrato, una vez recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del contrato donde se manifieste que se entregó a entera satisfacción de acuerdo al seguimiento de los entregables exigidos en las especificaciones técnicas.

El pago previsto se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura (original y dos copias).

La Secretaria Departamental de Salud, solo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros. Los impuestos y contribuciones por el Departamento son:

Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla Pro pacifico	0,5%
Estampilla Pro hospitales	1%
Estampilla Pro desarrollo	2%
Estampilla UCEVA	0,5%
Estampilla Prounivalle	2%
Estampilla Prodeporte	2,5%
Sistematización de datos	1%
Estampilla Pro-electrificación rural	0.2%
Rete IVA (Dependiente de la entidad y del tipo de empresa)	15%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.

Para poder recibir el pago el contratista, debe presentar los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro o Factura
- Pago de seguridad Social de trabajadores y ARL
- Copia documentos del contrato (RPC, CDP, Contrato, Acta Iniciación, etc.)
- Copia documentos del contratista (Cámara y Comercio, RUT, Certificación Contador, etc.)

Los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

EL ENTE TERRITORIAL realizará los pagos según la disponibilidad del presupuesto mensualizado de caja - PAC.

5. **LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:** Ver documento de Invitación Pública.

5.1 EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO

Los proponentes para poder participar en estos procesos deben acreditar experiencia en la prestación de servicios y/o ejecución de mínimo DOS (2) contratos con un objeto igual o similar al que se pretende contratar y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso.

Para los consorcios y uniones temporales la experiencia deberá ser acreditada por cada uno de los miembros.

Las certificaciones deben reunir los siguientes requisitos y condiciones:

1. Nombre o razón social de la entidad que certifica o contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación, el cumplimiento del mismo.
2. Fecha de suscripción
3. Fecha de terminación: las certificaciones deberán dar constancia de que, a la fecha de apertura del presente proceso, el contrato se encuentra terminado.
4. Objeto: para el presente proceso, el contrato certificado debe ser relacionado con el objeto de la presente contratación.
5. Valor.

NOTA: Las actas de terminación o de liquidación de contratos para acreditar el requisito habilitante de experiencia, deben corresponder a los contratos que el proponente relaciona como experiencia en el Formato Único de Función Pública.

5.2 REQUISITOS TECNICOS

El proponente debe diligenciar Anexo No. 4 CUMPLIMIENTO CARACTERÍSTICAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EXIGIDOS.

Personal Operativo

El oferente debe indicar en su propuesta que cuenta con el personal operativo idóneo en su planta de personal, garantizando además que dicho personal estará presente durante la ejecución del contrato:

Ítem personal mínimo requerido:

A- Certificar que (1) persona cuente con Titulo Técnico o tecnólogo o Profesional en aseguramiento metrológico, eléctrica, electrónica, electro medicina, química ó Ingeniero eléctrico, electrónico, Biomédico, Químico, Físico capacitados para realizar el servicio de calibración o afines.

B- Anexo hojas de vida, y documentos soportes: títulos, contratos o certificaciones de experiencia, tarjetas profesionales (sí aplica), se verificarán que cumpla con educación, formación, experiencia y habilidad específica para los equipos a intervenir.

Nota 1: Como Anexo a la propuesta el oferente debe aportar un listado de Personal con sus hojas de vida.

Para la Calibración de los equipos

Nº	Nombre del empleado que prestara el Servicio	Profesión (Titulo Técnico o tecnólogo o Profesional)	Cargo	Experiencia laboral	Estudios	Numero de Folios de Hoja de Vida Anexa

Nota 2: Para los grupos de las neveras, incubadoras, baños marías, congeladores y ultracongeladores que tengan un termómetro secundario adjunto al equipo la calibración se hará con base a la lectura reportada por este segundo termómetro y no por el que tenga incorporado el equipo.

Patrones y material de referencia

El proponente deberá indicar en su propuesta que dispone de los equipos y materiales de referencia necesarios, así como contar de acuerdo a la certificación de calibración vigente con una incertidumbre expandida menor o igual a la requerida para garantizar la prestación acorde a la necesidad Técnica, de acuerdo a la siguiente tabla

Equipo	Incertidumbre expandida Requerida por la entidad
GRUPO 2	
Ultra-congeladores	≤ 1.7 °C
Congeladores	≤ 0.85 °C
Neveras, Cuartos Fríos	≤ 0.5 °C
GRUPO 3	
Balanza Analítica	≤5*10-6 g
Balanza de Precisión	≤5*10-4 g
Masa hasta 5mg	≤0.0020mg
Masa 5mg a 20mg	≤0.0033mg
Masa 20mg a 100mg	≤0.0053mg
Masa 100mg a 500mg	≤0.0083mg
Masa 500mg a 2g	≤0.0133mg
Masa 2g a 10g	≤0.0200mg
Masa 10g a 20g	≤0.0267mg
Masa 20g a 50g	≤0.0333mg
Masa 50g a 100g	≤0.0533mg
Masa 100g a 200g	≤0.1000mg
GRUPO 4	
Micropipetas hasta 10 µl	≤ 0.006 µl
Micropipetas hasta 50 µl	≤ 0.025 µl
Micropipetas hasta 100 µl	≤ 0.04 µl
Micropipetas hasta 200 µl	≤ 0.08 µl
Micropipetas hasta 1000 µl	≤ 0.4 µl

Dosificador y Dispensador hasta 5ml	≤ 2.5 µl
GRUPO 5	
Termómetro de Radiación (-15°C a 15°C)	≤ 0.65 °C
Termómetros -70 °C a -50 °C	≤ 0.41 °C
Termómetros -50 °C a -0 °C	≤ 0.18 °C
Termómetros 0 °C A 110° C	≤ 0.083 °C
Termo higrómetros (Humedad)	≤2.5%
Termo higrómetros (Temperatura)	≤ 0.5 °C
GRUPO 6	
Incubadoras	≤ 0.16 °C
Estufas	≤ 0.28 °C
Baños María (30 °C a 80 °C)	≤ 0.05 °C
Muflas	≤ 0.5°C
Cuarto Caliente	≤ 0.28 °C

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN: El proponente deberá anexar en su propuesta Copia del certificado de acreditación vigente con el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC) en la norma ISO IEC 17025:2017 en las variables solicitadas, de acuerdo a los grupos que se presente el oferente.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Ver Anexo. ANALISIS DEL SECTOR

7. ANÁLISIS DE RIEGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 de 2015, que cita "EVALUACIÓN DEL RIESGO": La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los

manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, y según lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación: MATRIZ DE RIESGOS (VER ANEXO)

Para efectos de este proceso de selección se tipificaron riesgos que se encuentran en el anexo correspondiente. **VER ANEXO. MATRIZ DE RIESGOS**

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

El proponente favorecido se compromete a constituir a favor de la Secretaria Departamental de Salud, una garantía única que ampare las obligaciones surgidas del contrato y de su liquidación, expedida por una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia que cubra todos los riesgos en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA DEL AMPARO
Calidad del servicio	10	Del Contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Cumplimiento	10	Del Contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más

No obstante lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece en su Artículo 2.2.1.1.2.1.1, los elementos mínimos que deben contener además de los indicados en cada modalidad de selección, señalando en el numeral 8, que debe indicarse si el proceso de contratación esta cobijado por un Acuerdo Comercial. Igualmente dispone expresamente en el inciso final que el referido artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

En virtud que se trata de un proceso de mínima cuantía no aplican los Acuerdos Comerciales o Tratados Internacionales.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Ente Territorial precisa que, de conformidad con el análisis realizado a la normatividad legal vigente, especialmente los numerales 1 y 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, relacionada con la supervisión de los contratos, el Departamento del Valle del Cauca a través de la Secretaría de Salud ejercerá el seguimiento y supervisión de la correcta ejecución del contrato que se celebre.

Adicional a las funciones y responsabilidades asignadas en la Ley 1474 de 2011, en los documentos y manuales establecidos en la Gobernación del Valle del Cauca que forman parte integral del presente proceso, el Supervisor del contrato, entre otros tendrá, las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
2. Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
3. Verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, por tanto, estará encargado de que se garantice el cumplimiento de las actividades descritas en el alcance del objeto del contrato del presente estudio
4. Rendir y Suscribir todos los informes a que haya lugar.
5. Coordinar la supervisión de las actividades relacionadas con la actualización, soporte, calidad de los servicios adquiridos.
6. Inspeccionar y vigilar la calidad de los servicios ofrecidos, según el caso.
7. Supervisar el cumplimiento del contrato e informar cualquier irregularidad que se presenten en la prestación del servicio contratado.
8. Verificar que el contratista presente las certificaciones del pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARP, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal si existiere de acuerdo con la ley o por el representante legal en su defecto; esto es, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Supervisar las obligaciones del contratista.
10. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.
11. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al Contratista de ninguna de las obligaciones o deberes que emanen del Contrato. Por lo tanto, dicho supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al Contratista que impliquen modificaciones a los términos del Contrato.

VoBo. **MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE**
Secretaria Departamental de Salud

Comité estructurador del proceso.

ROL JURIDICO,

JANETH KATINA RIASCOS PALACIOS
Profesional Contratista
Oficina Asesora Jurídica S.D.S.

ROL TECNICO,

ISABEL CRISTINA HURTADO PALACIOS
Subsecretaria de Salud Publica

JAIME ANDRÉS ERIRA MAYA
Profesional Contratista LSPD

ROL FINANCIERO,

MADELEIN ALEJANDRA LONDOÑO
Contadora Publica - Contratista

ALEXANDRA CASTELBLANCO
Contadora Publica - Contratista

Revisó: DIANA LORENA GÓMEZ LÓPEZ- Jefe Oficina Asesora Jurídica